

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JAIDITH DEL CARMEN GUERRA GALVAN VS RED DE SERVICIOS DE
CÓRDOBA S.A. – RECORD S.A. / RADICADO: 23-001-31-05-004-2021-00192-02**

SECRETARÍA. Montería, Dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la parte demandante mediante escrito de fecha trece (13) de enero del año en curso, declina del trámite del presente proceso. **Provea,**
El Secretario



JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Radicado 23-001-31-05-004-2021-00192-00

Montería, dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la anterior nota secretarial y una vez revisado el instructivo procede esta célula judicial a estudiar el memorial de fecha trece (13) de enero del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual la parte demandante desiste de las pretensiones del presente juicio.

En ese orden de ideas y una vez revisado el aludido memorial, se pudo evidenciar que este se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en el canon 314 del Código General del Proceso, aplicable a la ritualidad laboral por integración normativa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; por tanto, se accederá a la solicitud bajo examen.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda formulada por la parte demandante; conforme a las anotaciones hechas en la parte motiva del presente auto.



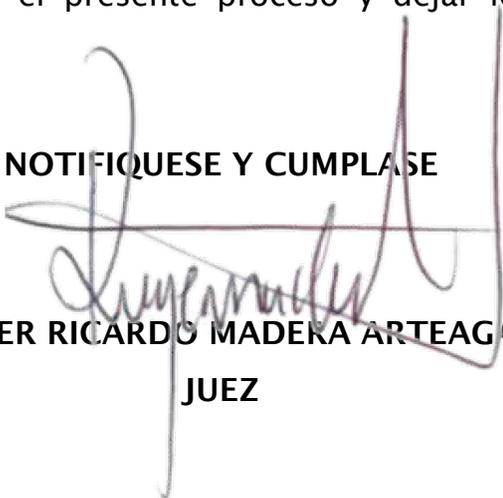
**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JAIDITH DEL CARMEN GUERRA GALVAN VS RED DE SERVICIOS DE
CÓRDOBA S.A. – RECORD S.A. / RADICADO: 23-001-31-05-004-2021-00192-02**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **Declarar** terminado el presente proceso.

TERCERO: **Precisar** que la presente terminación hace tránsito a cosa juzgada respecto de los hechos y pretensiones debatidos en este litigio.

CAURTO: **Archivar** el presente proceso y dejar los registros de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 04
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a32be39c639c4c79aff076c03cc765fe9be9ca78f313e5b9fd31aa0c9180df2f

Documento generado en 18/01/2022 05:00:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>